

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del día 13 de marzo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Despues de adherirse los señores Falero, Monares y Moreno Barrera á lo acordado ayer por la mayoría relativamente á la proposicion del señor Martin, y de pedir el señor Garrido que se le incluyese en la lista de los que votaron por haberlo hecho asi, y no aparecer su nombre entre los votantes.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una esposicion dirigida á S. M. por la diputacion provincial de Palencia, y remitida á las Cortes por el señor ministro de la Gobernacion, pidiendo que los reemplazos para llenar las vacantes se hagan con arreglo á la ley electoral de 1837.

A la misma comision pasó otra esposicion análoga dirigida á las Cortes por la misma diputacion provincial.

Dióse cuenta de una solicitud de la junta de comercio de la ciudad de la Coruña, para que al ocuparse las Cortes de los presupuestos se sirvan modificar las tarifas del subsidio industrial y de comercio.

Acto continuo pidió el señor Arias Uriá que dicha solicitud pasase á la comision de presupuestos, y así lo acordaron las Cortes.

Pasaron á la comision respectiva una esposicion de varios vecinos de la villa de Colbeja, provincia de Toledo, pidiendo que los bienes de propios de dicha villa se consideren exceptuados de la desamortizacion; y otra del ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Hita, provincia de Guadalajara, pidiendo á las Cortes que desapruében el proyecto de ley presentado por el gobierno, sobre desamortizacion general.

El Sr. OLEA: Hace cerca de dos meses que los heridos, viudas y huérfanos de los que perecieron en las jornadas de julio acudieron á las Cortes pidiendo una pensión ó auxilio. En el ayuntamiento de Madrid existe una comision llamada de auxilios, que está socorriendo á esos desvalidos; y como quiera que estos tengan que mendigar su sustento si la comision nombrada por el Congreso no activa sus trabajos, desearia que la mesa estimulase el celo de la comision.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA, secretario: Existe una comision para el objeto indicado; pero como S. S. conoce, la mesa no puede hacer mas que dar cuenta tan pronto como presente sus trabajos.

El Sr. GARCIA RUIZ: Anuncio una interpelacion sobre los sucesos de Astudillo el día de San Matias y acerca de los resultados funestos que han sobrevenido.

El Sr. SAN MIGUEL: Estando yo fuera del salon se ha quejado el señor Olea de que una comision de que yo formé parte no ha desempeñado su cometido hasta hoy. A nadie consta como á S. S. que no ha sido por culpa mia sino por el secretario que ha ofrecido traer hoy el dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion sobre las bases de la Constitucion. El señor Rivero Cidraque tiene la palabra.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Voy á defender el voto particular del señor Olóza. Es tan íntima mi conviccion en favor del Senado electivo, que me he decidido á usar de la palabra venciendo todos los inconvenientes.

Es indudable para mi la conveniencia de que el poder legislativo esté dividido en dos Cámaras; y si alguna duda hubiera tenido me hubiera sacado de ella la resolucion de las Cortes para que haya dos Camaras. El Senado contribuye al perfeccionamiento de las leyes. A veces modera los instintos precipitados de la Cámara popular. Los dos cuerpos

colegisladores son iguales en atribuciones, y presentándose las leyes indistintamente en uno ó en otro, es claro que cuando se haya presentado primero en la Cámara popular, el poder moderador es el Senado, y cuando se haya presentado primero en el Senado, el poder moderador es la Cámara popular. Para demostrar esto no hay mas que fijarse en lo que sucede cuando las dos Cámaras opinan de distinta manera acerca de una ley. Se nombra una comision de ambos cuerpos, y cediendo ambos un poco se viene á hacer una ley beneficosa para los pueblos.

Pasando á la cuestion del dia, que es cerca del origen que debe tener el Senado, debo empezar llamando la atencion sobre la circunstancia importantísima de que ya se resuelva en sentido vitalicio, ya en sentido electivo, de ninguna manera es un obstáculo el Senado al libre ejercicio de la potestad real.

La Corona, señores, tiene ya la debida intervencion en la confeccion de las leyes por medio de la sancion que yo le concedo de una manera absoluta, porque de otro modo no puede ejercerse dignamente la potestad real; pero yo quiero que el poder ejecutivo emane del pueblo.

Se ha hablado mucho aqui de los Senados privilegiados tanto de los tiempos antiguos como de los modernos, y se ha manifestado que el de Roma habia tenido gran importancia. En efecto, señores, sostuvo la dignidad de aquella república hasta tal punto de dejar un nombre eterno en la historia de los pueblos; pero ese Senado, propietario del territorio en su gran parte, depositario de las leyes, protector y defensor del pueblo, necesariamente habia de representar un gran papel en la nacion: si se examina no obstante en los tiempos del imperio, se le vé postrarse á los pies del César en tiempo de Tiberio, y ser mirado con el mas profundo desprecio en los de Caligula y Neron.

Si de Roma pasamos á Génova, veremos que tenian que buscar los podestás extranjeros, porque aquella nobleza llena de miras ambiciosas y bastardas, jamás pudo entenderse en este punto. Pero viniendo á los tiempos modernos se nos ha citado aqui con gran énfasis la Cámara alta de Inglaterra, sin considerar que aquel pais se encuentra en condiciones particulares, y que de ninguna manera puede traerse á cuento en España. Los grandes de Inglaterra conquistaron la libertad de su patria, y de los tiempos de Juan Sin tierra, autor de la Carta magna, de la cual vienen los derechos de la nacion libre, esa nobleza ha debido sostenerse á la altura de su dignidad: ha conservado sus privilegios, pero tambien se ha distinguido siempre por sus ideas liberales y beneficicas en favor del pueblo. Si despues de esto nos fijamos en la Cámara vitalicia, que nació en Francia con la revolucion de 1830, veremos que aun componiéndose de todas las eminencias sociales no sirvió de moderadora, ni fué bastante para conjurar el impulso de la revolucion, cayendo vergonzosamente en medio de todas las instituciones que habian sido el cortejo de la monarquía de julio.

Dejando á un lado ejemplos estraños, que no deben invocarse para constituir el poder legislativo en España, entró á hacer una breve reseña de los caracteres distintos de esta nacion. La figura mas grande que descuella en nuestra historia es el pueblo: hasta el tiempo de los reyes católicos el Estado se encontraba á merced de la grandeza y de las tropas mercenarias que se traian para que sirviesen é esa grandeza como elemento de dominacion sobre los españoles; y los reyes católicos para levantar el poder real de la abyeccion en que lo tenian los escosos de la nobleza se valieron del pueblo, y la entrada de este en los ejércitos dió por resultado las glorias de todo el siglo XVI. Ese mismo pueblo que salvó entonces á la monarquía de la abyeccion en que habia venido á caer, salvó tambien mas tarde en 1808 la independencia de la patria, conquistó la libertad en 1820 y volvió á reconquistarla en 1834. ¿Y que ha-

cian mientras tanto las clases privilegiadas? No niego que algunos de sus individuos se han distinguido entre el partido liberal; la regla general es, que todo lo que se ha hecho en el pais se ha debido al pueblo. Y si todo se le ha debido, incluso el triunfo de la corona en favor de doña Isabel II, justo es que nombre á los que le han de representar asi en una Cámara como en otro.

El señor general Infante ha procurado en su discurso sacar un gran partido de la conducta del Senado en los últimos años: examinemos sus actos y veamos qué hacia el Senado vitalicio en el año de 1848 cuando el partido progresista iba á los destierros, deportaciones, presidios y hasta el cadalso. Entonces ese Senado aprobaba la conducta de aquellos gobiernos que se habian cebado en un partido noble y generoso. ¿Y cree el señor Infante que si hubiese entonces existido un Senado electivo se habria opuesto con menos fuerza á ese proyecto de reforma? Pues yo le digo á S. S. que un Senado electivo lo mismo que uno vitalicio se habria opuesto á ese asesinato traidor de las instituciones, sobre las cuales está basado el trono de doña Isabel II.

Otro de los argumentos del señor general Infante, es que significaba mas en la opinion pública el Senado vitalicio que el electivo, porque este pudo ser disuelto impunemente en 1843, y porque el poder que en 1834 todo lo atropellaba no se atrevió á disolver el Senado vitalicio. Señores, el Senado de 1843 se disolvió porque se hizo á nombre de una revolucion triunfante: lo mismo ha sucedido ahora con el último senado vitalicio.

Supongamos que por una consideracion de agradecimiento á ese cuerpo que hizo la oposicion á la reforma de Bravo Murillo y al ministerio Sartorius viniésemos á establecer un Senado vitalicio. ¿Cuál seria la consecuencia? Que la Corona, ó sea en su nombre el ministerio, se creeria obligado á nombrar para el nuevo Senado á los mismos 107 que lo eran antes de la revolucion de julio. Si esto seria lógico, lo dejó á la consideracion de los señores diputados.

Por último, si es posible errar en esta cuestion, quiero mejor errar en favor del pueblo que en favor del poder ministerial, que en último resultado es el que viene á nombrar el Senado vitalicio.

El Sr. INFANTE (para rectificar): Parece que con la delicadeza que le es propia ha querido el señor Rivero Cidraque ponerme en cierto modo en contradiccion conmigo mismo. Yo dije con una expresion que lo abrazaba todo, que lo último que se corrompió en Roma fué el Senado, y esta es la verdad histórica: si se corrompió el pueblo, ¿qué estraño es que se corrompiese el Senado?

Como mi argumentacion del sábado fué de comparaciones, el señor Rivero Cidraque me ha preguntado: ¿Qué hizo ese Senado que V. S. elogia cuando tales y tales desmanes se cometieron en el año 48? Cierto: incurrió en esa falta; pero ¿qué hizo el Senado electivo cuando se cometió por el gobierno la inaudita injusticia de quitar al duque de la Victoria sus grados, honores y condecoraciones? Ni siquiera se leyó su protesta: ni una voz se levantó en aquel Senado electivo contra muchas otras tropelias, de que fueran víctimas muchos señores que están en este recinto, como el señor secretario Gonzalez de la Vega, el señor Laserna, etc. ¿Y qué voz se levantó tampoco á protestar en el Senado electivo contra la injusticia ó impostura de que fué victima el autor del voto particular? No hay, pues, motivo para disculpar á un Senado y culpar á otro, por actos parecidos....

El Sr. OLEA, vicepresidente: Señor diputado....

El Sr. INFANTE: Conozco que estoy infringiendo el reglamento; pero confio en que V. S. me disimulará por la importancia de la cuestion y atendiendo á la bondad misma del Congreso.

Digo, pues, que si el Senado vitalicio cometió faltas, las cometió igualmente el electivo y tambien el Congreso de los diputados;

pero de aqui no se infiere que no debe haber Congreso ni Senado, porque yo quiero lo uno y lo otro.

Oigo por lo bajo que un señor diputado me dice: «está V. arguyendo contra los Senados;» no arguyo contra los Senados, creo que estará mas asegurada la libertad de nuestra patria con un Senado vitalicio.

Mis deseos son que se forme un Senado vitalicio que no quede al arbitrio de los ministros el poder variarle, y que vengan á él los hombres de mérito, porque yo no conozco mas clases que este para figurar en alta, baja ó mediana esfera.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Voy á combatir el voto particular del señor Olóza. y en esta cuestion me presento imparcial. Yo no formo empeño en sostener el dictamen de la mayoría, admito cualquiera combinacion con tal que reuna dos condiciones: primera, que en la alta Cámara estén representadas las clases poderosas, los grandes intereses, las influencias sociales; segunda, que el cargo del Senado sea vitalicio ó que el Senado, sino en su totalidad, en una gran parte por lo menos sea vitalicio para que se forme el espíritu de cuerpo, y con objeto de que los que lleguen á ese puesto tengan la independencia necesaria para resistir los albagos del poder y el embate de las pasiones populares. El Senado que propone el señor Olóza no llena ninguna de estas dos condiciones, y por eso lo combato.

El Senado que propone el señor Olóza, es del mismo origen que el Congreso de los diputados; no se exige mas circunstancias que las de disfrutar la renta de 30,000 mil reales, la cual tiene la mayor parte de los que vienen á esta Cámara, y que además es de difícil justificacion: el Senado que desea S. S., viene á ser el mismo que propone el señor Güell y Renté; y como decia con mucha razon el señor Escosura, no merece que las Cortes se dividan en dos Cámaras tan solo por exigir un poco mas detenimiento en la formacion de las leyes, porque esto se consigue con las lecturas que se hacen, y por fin con la sancion de la Corona.

Para votar el Senado del señor Olóza, hubiera sido mas lógico votar la Cámara única.

No quiero los privilegios como fundamento de la Cámara alta: no hay entre nosotros una aristocracia ilustrada como la inglesa; pero hay otras clases en la sociedad española que representan los intereses permanentes, tales como los altos dignatarios de la Iglesia y del Estado, la alta banca y la gran fortuna; y las personas que representasen esos intereses, tienen una influencia de siempre, una influencia sobre el rey y sobre el pueblo, que conservarán á pesar de la ley política. Por eso quiero yo que se reúnan esas influencias á la influencia de los intereses mudables.

Por el voto del señor Olóza no vendrán al Senado los altos dignatarios de la Iglesia, porque no querreis que los arzobispos y obispos desciendan á la arena de las pasiones políticas, circulando, en vez de pastorales, programas. Y en un pais en que el sentimiento católico circula por nuestras venas, en que la influencia de los obispos es un hecho social, debian venir al Senado por nombramiento de la Corona.

Pero se dice, que estableciendo categorías creamos una Cámara privilegiada. Yo no creo que esto sea cierto, porque en el orden moral, como en el fisico, hay fuerzas de atraccion, y las inteligencias están tan perfectamente eslabonadas, que así como en el universo los cuerpos mayores atraen á los menores, en el orden moral las inteligencias inferiores se sienten atraidas por las superiores.

Tampoco hay privilegio en el Senado vitalicio. Nosotros no lo establecemos en favor de ninguna clase ni familia, los altos cuerpos del Estado que dan entrada en la Cámara alta, están abiertos para todos los ciudadanos. El Senado del señor Olóza, siendo del mismo origen que el Congreso, no es una garantía mas; el día que se anule el Congreso queda

anulado el Senado. Pero el día en que haya un gobierno insidioso que emplee la intriga y falsee la voluntad de los pueblos, si el Senado es del mismo origen que el Congreso, ¿qué os queda, señores diputados? (Una voz: la revolución.)

He extrañado que el señor Olózaga haya mirado con cierto desden que las naciones extranjeras vean con simpatía ó antipatía nuestras instituciones. Recuérdese que la Europa nos miraba de mala manera en la época del 14 y del 23 por el carácter democrático de la Constitución de 1812.

El gabinete inglés sostuvo el principio de la no intervención; pero no pudo menos de confesar que la Constitución de 1812 reducía al monarca á la condicion de un presidente de república.

El Sr. SAN MIGUEL: El señor Martínez como jóven no ha podido juzgar ciertos sucesos sino por lo que ha leído. Yo que he sido testigo presencial de muchos, puedo asegurar que la Constitución no cayó en 1823 porque fuese democrática. Es decir, que los franceses vinieron á soltar á una fiera que estaba en una jaula.

Por lo demás, si se quiere que los extranjeros muestren simpatías hácia nuestra Constitución, lo mejor es preguntar cómo quieren que la hagamos, y les daremos gusto.

El Sr. CORRADI: Siento muchísimo verme obligado á tomar la palabra en este día, en que mi salud no me permite hacer los esfuerzos que debiera para sostener el voto del señor Olózaga; pero S. S. no ha querido usar de la palabra, y tengo que llenar el deber que me impulse al inscribirme entre los que debían hablar en pro.

Declaro ante todo que soy partidario de la division del poder legislativo. Esta division se ha hecho en dos Cámaras: Congreso y Senado. Sus objetos son conocidos de todos los señores diputados. Con la segunda Cámara se consigue que el Congreso no se desborde, y que se hagan las leyes todo lo perfectas posible. Por eso se ha establecido en todos los países constitucionales. Reconocida la conveniencia de la division del poder legislativo, resta saber cuál es la forma que conviene darle.

Niego desde luego que la Cámara vitalicia sea un poder, como niego tambien que sea moderador de la Corona.

Me sorprende sobre manera que cuando se ha consignado el principio de la soberanía nacional, se quiera establecer una Cámara privilegiada, de lo cual vendría á resultar que la voluntad de la Corona sería superior á la de la nacion; puesto que podría absorber casi todo el poder legislativo.

Se ha dicho que el Senado vitalicio es el mejor que representa los intereses permanentes. Una de dos; ó esos intereses están en completa conformidad con los de la nacion, ó no lo están. En el primer caso es indudable que ejercerán un influjo decisivo sobre el cuerpo electoral: en el segundo, esos intereses no deben tener representacion.

Igualmente se ha dicho que el Senado vitalicio dá mayor independencia al individuo. Este cargo se resuelve contra los mismos que lo emplean. Si este argumento valiera, sería preciso disolver el Congreso, y convertirle en un cuerpo vitalicio.

En cuanto á la perpetuidad del cargo, en un sistema donde todo varia, es un absurdo y un contrasentido.

He oído decir que el Senado vitalicio tenía los recuerdos mas gloriosos para nuestra historia. El Senado, tal cual se propone, es un plágio de la Cámara vitalicia; yo diré que al brazo de la nobleza se debe en gran parte la pérdida de nuestras libertades.

Enalteciendo el señor Infante el Senado vitalicio guardó un profundo silencio acerca de sus errores y extravíos. Es cierto que los individuos de la última Cámara vitalicia merecieron bien del país; pero, ¿se ha olvidado que esa Cámara permaneció indiferente cuando el gobierno atropellaba todos los derechos?

Cuando los poderes infringen las leyes, corrompen todos los sentimientos nobles, y se establece la lucha entre el despotismo y la libertad.

Tambien ha dicho el señor Infante, que el Senado vitalicio, en la forma que lo propone la comision, tendrá mejor aceptacion de los gobiernos extranjeros. No tenemos necesidad de tener esto en cuenta.

Tambien se ha hablado de la historia, y se ha querido probar con el ejemplo de naciones extranjeras, que el Senado vitalicio es favorable á la causa de la libertad.

Con la misma historia probare yo lo contrario.

El Senado romano prestó al principio servicios á la libertad; pero al cabo de algun tiempo se convirtió en enemigo de ella. El Senado de Inglaterra no hay para qué traerlo á cuento, porque en España ha tenido que apelar siempre al pueblo para reprimir las invasiones de la grandeza.

Todo segundo cuerpo necesita ser moderador, representar los intereses de mas arraigo en la nacion, y tener el asentimiento de la opinion pública; y el Senado que propone el señor Olózaga, con algunas modificaciones que pudieran introducirse, llena todas las condiciones.

Los señores Infante y Corradi hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. LAFUENTE: Se trata, señores, de la organizacion que se ha de dar á una rueda de las mas importantes del mecanismo constitucional. La comision concibió la dificultad, y por eso es uno de los puntos en cuya resolucion tuvo que detenerse mas.

Todos los individuos de la comision discurremos uno y otro día y llevábamnos á nuestras conferencias el resultado que cada cual habia creído el mejor lo proponia á sus compañeros, se discutia amistosamente y se hacian muchísimas combinaciones, deseando conciliar las opiniones más encontradas, y y cada día esperiméntábamnos las dificultades que cada combinacion ofrecia.

Las Córtes han resuelto ya que el poder legislativo se divida en dos fracciones, ó sea en dos cuerpos. Se trata de la organizacion que se ha de dar á uno de estos dos cuerpos; pero la cuestion tiene dos partes, y esto quisiera yo que lo meditáran bien los señores diputados. La una es si los elegibles para la Cámara de senadores han de tener algunas cualidades. La otra es, supuestas las condiciones ó no condiciones, y el mayor ó menor número de las que se exigen á los elegibles para la Cámara senatorial, tiene por objeto saber por quien han de ser elegidos. Lo serán por la Corona ó por el pueblo?

Esta otra cuestion; pero es menester que no se confunda, porque tal vez muchos podríamos encontrarnos de acuerdo en un punto, tal vez mas ó menos en desacuerdo en el de la duracion, y acaso podrian hacerse combinaciones tales, oídas las razones de los señores que todavia pueden tomar parte en esta cuestion, que viniésemos á un acuerdo razonable y aceptable para todos.

Ante todo debo hacer una advertencia importantísima. La mayor parte de los argumentos que aqui se han empleado contra el dictámen de la mayoría han tenido por objeto impugnar los privilegios.

Se ha dicho que los nobles han hollado constantemente las libertades de los pueblos, que se han corrompido y que han ayudado al poder real para sofocar las libertades nacionales. Refiriéndome yo á esa misma época de la guerra de las comunidades, diré que lo que por desgracia se habia corrompido en aquel tiempo fué la cámara popular. Si esta hubiera cumplido las instrucciones que el pueblo lo habia dado, no hubiera sucedido lo que sucedió. Pero fueron á las Córtes de Santiago y la Corona; el emperador les pedia un subsidio extraordinario muy cuantioso; las ciudades de Castilla se oponian á que se les otorgase ese servicio, y sin embargo el emperador llegó á corromper, á sobornar á los procuradores de las ciudades, y estos le otorgaron el subsidio, faltando espresamente á sus mandatos. ¿Y que sucedió despues? Que esto produjo la sublevacion de las ciudades de Castilla, que esto hizo que en Segovia arrastrasen por las calles á su procurador. Sin embargo, los nobles volvieron por su honra como legisladores en las Córtes de 1538 negando al emperador el impuesto de la sisa. Pero dejemos estas digresiones en que sensiblemente me iba engolfando.

Decia el señor Corradi que por el antiguo brazo de la nobleza se habia perdido la libertad en nuestros reinos.

De seguro que no fué eso. Pero todo esto no debiera venir al caso, porque la mayoría de la comision no propone que se forme una cámara nobiliaria; opina si que para distinguirse del otro cuerpo colegislador se exijan ciertas condiciones á los que hayan de componer el Senado. Estas condiciones son la del merecimiento, la de los servicios, la de las ciencias etc. y la de todo aquello que da influencia en toda sociedad bien organizada.

En el caso de que siendo el Senado de eleccion popular, como propone el señor Olózaga, una ley aprobado en el Congreso no lo fuera en el Senado, no podríamos decir que cámara representaba la voluntad nacional, siendo las dos genuinas representantes de la opinion pública. Esto solo bastaria para admitir el dictámen de la mayoría de la comision.

¿Y quién los ha de nombrar? ¿Ha de ser la Corona ó el pueblo? Esta es otra cuestion. Nosotros decimos que la Corona, porque la opinion del país es variable, y si hay un gobierno que se parezca á los que recientemente hemos conocido, se llevará adelante la obra de las Córtes constituyentes. No desperdicieis esta ocasion de formar un núcleo de las doctrinas progresistas; esto se consigue con el Senado vitalicio, cuyo carácter de la independencia que hemos visto en sus últimos

días. Dice el señor Olózaga en su voto, que su opinion de toda la vida ha sido contrario al Senado de nombramiento real. S. S. recordará que en las reuniones de la comision no se manifestó tan opuesto al Senado de nombramiento real.

El Sr. OLÓZAGA: Para deshacer equivocaciones, y despues en defensa del voto particular, pido la palabra.

El Sr. LAFUENTE: Los individuos de la comision tratamos sin prevencion alguna de la mejor organizacion que convendria dar al Senado.

El señor Olózaga le impugna porque decimos que es el que se acomoda mejor á una monarquía hereditaria; y dice que sin embargo no le hacemos hereditario. En efecto; no lo hacemos, porque las condiciones de nuestra sociedad no son para eso.

Dice el señor Olózaga, que los individuos de ese Senado podrán ser nombrados tambien por los pueblos. Es verdad; ¿pero hemos de querer que entren en la lucha electoral personas quizá no acostumbradas? Dice el señor Escosura, que aqui estamos todos; pero no me negara S. S., que si este Congreso se compone de personas dignísimas por sus virtudes y méritos, no siempre las Asambleas populares se han compuesto de personas tan distinguidas.

Dice por último el señor Olózaga, que se ha prometido hacer una Constitución eminentemente liberal. Pues por lo mismo queremos establecer el Senado en la forma que lo defiendo. Por interes de las doctrinas que representa esta Asamblea, debe tenerse muy en cuenta si conviene mas un Senado que puedan sostener estas doctrinas, á que esté espuesto á las variaciones á que quiera sujetarlo el poder ejecutivo.

El Sr. ESCOSURA: El señor Lafuente nos ha dicho que yo no creia ciertas cosas de las que he manifestado; y yo no digo mas que lo que siento.

S. S. no me ha entendido. Hablando del Senado vitalicio, dije que creia imposible su establecimiento en España.

Ha citado S. S. algunos días de gloria debidos á senados antiguos y modernos, y no ha citado ninguno de las Cámaras populares.

S. S. me ha atribuido una opinion que es opuesta á la mia. Yo no he dicho que en las sociedades modernas no hay mas títulos que la riqueza; lo que he dicho desgraciadamente la ciencia no ha encontrado hasta hoy para las Constituciones modernas, otras disposiciones para los cargos públicos que la riqueza.

Ha dicho tambien el señor Lafuente que yo declaraba que el que no aprobase el voto particular no era progresista. No, no he dicho eso, ni soy pontífice del partido progresista para escomulgar á nadie, ni lo haria aunque lo fuera. Lo que dije fué que creia mas conveniente á los intereses del país el voto del señor Olózaga que el de la mayoría.

Dice el señor Lafuente que la mayoría no propone una cámara privilegiada. No es solo un privilegio lo que se crea, sino un privilegio entre los privilegiados, y para convencerse de ello no hay mas que leer la lista de las clases que propone la mayoría de la comision (S. S. leyó).

Negar que con la cámara vitalicia de la mayoría de la comision se establece una eleccion entre clases privilegiadas, sería negar la luz del día, porque por donde ha venido el ilustre duque de la Victoria pueden venir dignamente todas las categorías que establece la comision.

Siendo pasadas las horas de reglamento y hecha la pregunta de si se prorogaba la sesion, se acordó afirmativamente.

(Se concluirá.)

## ESPAÑA.

MADRID 14 de marzo.

Los periódicos moderados, los periódicos enemigos de la situacion, y por consiguiente de la revolucion de julio, han levantado una cruzada contra el Sr. Madoz; no dirigen sus tiros al gabinete lo hacen directa y personalmente al ministro de Hacienda, en lo cual vemos un motivo de satisfaccion para el Sr. Madoz. pues es una prueba de la fuerza que ha dado al gabinete, con su pensamiento, con sus proyectos y con su energía; y por otra parte, los ataques de los enemigos de la situacion, honran al ministro que la defiende y la sostiene. Pero

lo que ha sacado de quicio á la prensa moderada en su virulenta oposicion, ha sido el proyecto presentado el sábado á la Asamblea, modificando algunas de las condiciones de la ley para la emision de 500 millones en títulos, y en esto se esta urdiendo contra el ministro de Hacienda. Esto nos obliga á entrar en algunas consideraciones que servirán de contestacion á los defensores de las pasadas administraciones y á los ataques injustos é inmerecidos de que es blanco hoy el Sr. Madoz.

«La situacion de Hacienda es crítica, nos dicen, el ministro se encuentra en un conflicto, las atenciones no se cubren, y por fin se pide una modificacion á la ley votada hace algunos días con acuerdo del gobierno, y esto prueba que el ministro ha errado en sus cálculos, que no ha sido suficiente previsor, y esas modificaciones matarán el crédito, y su peticion añade desprestigio del ministro.» He aqui los cargos que con mas ó menos acritud formula la prensa moderada contra el Sr. Madoz. Vamos, pues, á analizarlos.

La situacion de la Hacienda es crítica, y ¿quién ha creado esta situacion? ¿Ha sido acaso el partido progresista? ¿Ha sido por ventura el Sr. Madoz? Las administraciones moderadas no nos han dejado un legado de 700 millones de deuda flotante? La revolucion provocada por la desastrosa dominacion moderada no ha traído como era natural en sus primeros momentos una disminucion en las rentas de Estado? No ha habido en el presupuesto de ingresos una rebaja de consideracion por la supresion de los derechos de consumos y puertas? Pues si todo esto es verdad, ¿cómo se extraña que la situacion de la Hacienda sea crítica? ¿Cómo se acumulan cargos al señor Madoz? ¿Se pretende acaso que un ministro en un mes corrija males de tanta consideracion, ó se quiere que un nuevo Moisés no haga mas que aplicar la varilla á la roca para que brote una copiosa fuente? Los que esgrimen hoy su pluma contra el actual ministro de Hacienda, que han sido defensores de pasadas administraciones, y que alguna vez serán eco de ciertas notabilidades, podrian recordar lo que en aquellos tiempos sucedia; podrian comparar situaciones con situaciones, podrian analizar los recursos de entonces y las operaciones que entonces se hicieron, y por cierto que en esas comparaciones no serian los progresistas los que saldrian parados. Recuerde *El Parlamento*, *La España* y *El Diario Español* que al dejar el poder el partido progresista, dejó 700 millones de atrasos que cobraron despues los moderados, y que esto no impidió en medio de una situacion tranquila, y á pesar de aumentarse los impuestos, y de cobrarse con exactitud, que el Tesoro se viese en mucha ocasiones en apuros; esto no impidió que se hicieran emisiones, que se acudiera al Banco por cuantiosos empréstitos, que se hiciera uno forzoso al país, y que despues de once años de dominacion hayan dejado todavia un legado de 700 millones de deuda flotante.

Las atenciones no se cubren y el ministro se encuentra en un conflicto, y ¿quién sino vosotros, hombres de la oposicion, crea este conflicto, y conjurándoos para poner toda clase de obstáculos, trabajais para que el señor Madoz no pueda realizar sus proyectos y deje la cartera? ¿Qué significa la liga de los banqueros para impedir que el ministro encuentre recursos? ¿Qué quiere decir el que los tenedores de la deuda, despues de haberse comprometido á la renovacion de sus pagarés, se hayan retraído del cumplimiento de su promesa? Por todos lados y bajo todos conceptos se descubre la guerra sorda

que se hace al honrado y laborioso ministro que trabaja sin descanso para salvar la Hacienda pública del caos en que la ha encontrado, para que sus desvelos sean vanos y se hunda la situación creada por la revolución, que vosotros con vuestros desaciertos hicisteis necesaria.

El proyecto pidiendo á las Cortes algunas modificaciones á la ley votada para la emisión de títulos de la Deuda, ha causado asombro y escándalo y mata el crédito, dice la oposición; y nosotros no vemos en este paso mas que la conducta lógica y natural de un ministro constitucional. El ministro aceptó la ley con las condiciones que en ella se estipulan; no pudiendo prever los obstáculos que se están oponiendo á su marcha, y como la primera necesidad de un gobierno es la de atender á las obligaciones del Estado, y como el señor Madoz quiere vencer con energía y legalidad los inconvenientes que se le oponen, se presenta á la Cámara y propone los medios que juzga oportunos para hacer frente á las atenciones del Tesoro. Y á esto llamais veleidad, y decís que las Cortes van á contradecirse; pues qué ¿las leyes no se perfeccionan cuando en la práctica se hallan inconvenientes á su ejecución? ¿En dónde está la muerte del crédito? Si esto se dice á un ministro que sin entrar á investigar la mayor ó menor pureza del origen de esos créditos contra el Estado para salvar el crédito, la dignidad y el decoro de la nación, reconoce, cuenta y se dispone á satisfacer ese inmenso legado que le dejaron sus adversarios, ¿qué se podría decir de cualquiera de sus antecesores de antes del 28 de junio? Ante esas consideraciones no puedo menos de reconocerse la parcialidad; la justicia de la oposición, y se patentiza claramente que solo el despecho del vencido y no el amor al país, ante cuyas aras deben los pechos generosos sacrificar resentimientos mezquinos, son los móviles de la saña y la virulencia de la oposición. Siga pues en este camino, y siga el señor Madoz por el que bien noblemente ha emprendido, y el país será justo en su solemne fallo. Nosotros empero, no dejaremos sin contestación los ataques, y con mas datos y con guarismos probaremos la exactitud de las indicaciones que acabamos de hacer. (Iris de España.)

La Milicia Nacional del Pardo acaba de formar una sociedad con el nombre de La fraternidad de la Milicia Nacional, con el piadoso y filantrópico objeto de socorrer al miliciano que por enfermedad no pueda trabajar, procurar que nada le falte durante su enfermedad, y acompañarle, si falleciese, al cementerio, costeando su entierro.

Asociaciones de esta naturaleza deben llenar de orgullo á todos los que visten el honroso uniforme de la Milicia Nacional. No sabemos qué elogiar mas, si el filantrópico y laudable objeto de la Milicia del Pardo, ó la espontaneidad y la modestia con que ha establecido la sociedad. Y puesto que ha tomado la iniciativa en una obra altamente recomendable y digna de ser secundada en el reino, no podemos dejar de recomendarla á nuestros suscritores, y sobre todo á los que están en posición de consolidarla. (Iberia.)

### VARIETADES.

#### MODAS.

Leemos en el Album de Señoritas: «Al bullicio y animación del Carnaval, ha seguido naturalmente el recogimiento de la Cuaresma, y aunque se anuncian algunos bailes particulares y conciertos, hasta tanto que tengan lugar, no es en las reuniones de *soirée* donde podremos encontrar á la moda; entretanto que las noches perdidas, bueno será buscarla en las calles y paseos.

El riguroso frio de este invierno ha puesto en boga las manteletas guarnecidas de pieles y generalizado los terciopelos: muchas de éstas llevan una guirnalda bordada alrededor, que se repite en el cuello. Este bordado suele ser generalmente de seda del mismo color que el terciopelo, en otras es de diferente matiz, y son bastantes las bordadas de azabache. Los adornos de estos abrigos varían á lo infinito: en unas, ricas blondas ó guipures, en otras anchos flecos de tercidillo ó de felpilla, en algunas rulos de plumas.

Las salidas de baile, de felpa, rayada al biés, continúan en mucho favor.

El color de avellaná sigue siendo muy de moda: entre las telas de seda de este color hay *armures* con disposiciones brochadas en negro, de muy lindo efecto. El *muaré* antiguo azul de un gusto muy distinguido: no lo es menos el *pekin* de rayas anchas, de colores que casen bien. Los vestidos de falda lisa, con disposiciones solo en el cuerpo y mangas es un género de mucha novedad, y muy á propósito para reuniones de confianza.

Aunque las tiras de felpa se han hecho muy comunes para adornos de vestido, se les dá, sin embargo bastante aire de novedad guarneciéndolas de azabache. Citaremos como ejemplo un traje de listas anchas, negro y avellana, cuyo cuerpo y aldeta iban guarnecidos de felpa con filetes de azabache: las mangas plegadas á lo largo llevaban igual adorno. El agreman con mezcla de abalorios es tambien de mucho gusto en su género.

## PALMA.

### GACETILLA LOCAL.

BENDITA ESA AGUA.—Vamos ya no hay porque quejarse: los labradores están de enhorabuena, pues habrán podido convencerse que, á impulso de una benéfica cuanto oportuna lluvia, el fruto de sus afanes llevará á su tiempo su merecido premio. Bien la habian de merecer los mustios sembrados, estos que, dias atras, recibieron sendos azotes, han vuelto á recobrar su primitiva lozania, haciéndonos concebir la grata esperanza de una cumplida cosecha. A ver, ahora, si el precio de los artículos de primera necesidad dejaran de rayar á tanta altura y pondranse un poquito mas al alcance del bolsillo del menesteroso.

NUEVA INDUSTRIA.—Dicese que la necesidad carece de ley: convenido, pero no seria por demas, si posible fuese, que en casos dados se inventara una *ad hoc*, y puede entonces que dejárase de ver lo que con sorpresa presenciámos estos dias pasados. Es el caso, que los moradores, á orillas de ciertos caminos vecinales, habrán encontrado que el estado de los mismos era de los mas satisfactorios, y que sin perjuicio de echarles á perder podian quitar la tierra, la poca tierra que los allana y trasladar esta á la suya propia con el objeto, sin duda, de aumentarla y proporcionarla por medio de este fácil abono, un quilate mas á su escasa bondad. ¿Que tal la industria?

PREGUNTA SUELTA.—Se desearia saber, y nadie mejor que el *Diario* puede sacarnos del apuro, si hay visos de verdad en aquello de haber rechazado la *Academia de Bellas artes de esta provincia*, á algunos examinadores por conceptuarlos de ideas algun tanto avanzadas?

UN ESTRAVIADO.—En la noche última pasada, á eso de la una de la madrugada, un pacífico transeunte fué detenido por un quidam, en las inmediaciones del cuerpo de guardia de la Milicia Nacional; creyendo aquel que habia de haberselas con un amigo del bien ageno, dió algunas voces, á las que acudieron algunos milicianos y uno que otro sereno; habiéndose convencido el refuerzo auxiliador que el tal prójimo era uno de los admiradores del dios Baco, halló prudente ponerle por esta vez, á buen recaudo, con la bien entendida prevención de no proporcionar en lo sucesivo y á deshora otro susto igual.

Sr. Director del GENIO: Muy señor mio: ruego á V. se digne insertar en su apreciable periódico el siguiente

### COMUNICADO.

Ya me tiene la redaccion del *Balear* nuevamente en campaña, S. Z. viendo á dicha señora libre de la denuncia vuelta al asunto de *marras* que no por tardío dejará de ser seguro. Mientras la redaccion se ocupaba de la denuncia, suponiendola algo alterada no quise desatpar el tinterillo de cuerno por que no me digesen que abuso de mi posición, pero hoy que estará mas tranquila por el brillante triunfo que ha conseguido, quiero darle la enhorabuena y decirle que estoy á su disposición tan franco y tan encantador como antes. Ya el *Balear* diria (para sí) S. Z. ha sido vergonzosamente derrotado, mirad como calla, no hay como nosotros para hacer callar á un insolente liberal. Pero no ha sido así, yo generoso naturalmente, y asaz fuerte para prevalerme de una posición desventajosa de mi adversario no quise salir de mi porche hasta ver en que paraba lo de la denuncia. Ya me figuraba yo que el *Balear* seria absuelto... ¿Quién duda de que Dios absuelve todas las faltas si media el arrepentimiento? *El Balear* convencido de ello no tuvo reparo en decir. «Señor, pequé, pero mi intención no era ofenderos á vos sino á ciertos imprudentes angelitos que os quisieron ofender... *El Balear* es hoy un San Miguel y los angeles malos la minoría de las constituyentes. ¿Se figuran VV. que el *Balear* repara en desfigurarse los hechos si con eso se salva? ¡Que desatino! La cuestion no tiene vuelta de hoja. *El Balear* queria el artículo de religion tal cual existia en la Constitución del año 12, al fulminar pues su anatema de *impia* sobre las constituyentes lo lanzaba sobre los que querian algo mas que lo del año 12, es asi que la mayoría de las cortes votó algo mas que lo que el *Balear* queria, luego el *Balear* fulminó su anatema contra la mayoría de las Cortes. Este es uno de aquellos argumentos que se llaman de *clavo pasado* y de él se deduce que el *Balear* no solo debió ser denunciado sino tambien castigado. No lo deseo yo profundísima Señora, no hago mas que manifestar los hechos tal cual son. Por lo dicho comprenderán todos que el *Balear* en este terreno fué criminal. ¿Y por qué no ha sido condenado? Esta es la segunda parte; aqui está el *busilis*.

Viendo el *Balear* que la cuestion religiosa podia costarle muy cara llamóse

á cuentas y buscó el modo de salir del apuro. Si insistimos, dijo, en llamar *impias* las constituyentes, sufriremos el condigno correctivo ¿que hacer? Entonces se acordó de la minoría y como siempre rompe la cuerda por lo mas delgado, y como en todas partes los que cargan con el mochuelo son los menores, y como sabia que la minoría nada puede contra la mayoría, estamos salvos, exclamó, la minoría nos salvará, si decimos que contra la minoría nos encouamos, y tomaron la pluma y publicaron

Que á otros no ofendieron

Si no á los que *menores se encontraron*

Y así ¿qué consiguieron?

Su prestigio perdieron,

Mas á ellos ¿qué les importa? Se salvaron.

Salváronse pues por acuerdo del jurado y mas que todo por haber dicho el *Balear* que estaba con la mayoría. ¡Ya se vé! Si el *Balear* estaba con la mayoría de las Cortes y fulminó su anatema contra la minoría ¿cómo no habia de ser absuelto?

Algunos del jurado así lo vieron,

Motivo á la denuncia no encontraron,

Y al prudente periódico absolvieron.

Si algunos del jurado le creyeron

Ni á S. Z. ni al público engañaron.

Ya partidario de la mayoría el *Balear* no podia temer la denuncia, fué absuelto, pero no por eso se librará de S. Z. que no se deja engañar y es de carácter reflexivo y prueba de ello, que voy á hacer otro argumento y otra coplita en confirmacion de mi aserto.

El anatema fulminado por el *Balear* se dirigia contra los que querian ampliar el artículo de la Constitución del 12, relativo á culto: es asi que la mayoría y minoría ampliaron el artículo de la Constitución del 12, luego el *Balear* llamó *impia* á la mayoría de las Cortes, luego por salvarse faltó á la verdad con muy poca reflexion, luego quien califica de *impia* á la Asamblea nacional merece castigo.

Si algunos del jurado no creyeron

Que los del *Balear* se propasaron

Y tan cándidamente le absolvieron

Perdónenme les diga no supieron

En aquesta ocasion lo que pescaron.

Y la razon es clara, los hechos consignados no tienen réplica; cuando el *Balear* publicó el artículo denunciado, las Cortes no habian votado, ignorábase por consiguiente cual fuese la voluntad de la mayoría. Los hombres del *Balear* formularon una esposición, en la cual se pedia que, respecto á religion, rigiese la Constitución del 12, los anatemas por consiguiente eran dirigidos á los que querian ampliar dicho artículo. ¿No es esto cierto? Ahora bien: si la mayoría de las constituyentes hubiera acordado lo que el *Balear* pedia entonces todos supondríamos que lo de *impios* era dedicado á los demócratas. Pero no ha sido así. Las Cortes acordaron algo mas de lo que el *Balear* pedia y por lo mismo lo cierto es que el *Balear* anatematizaba á la Asamblea nacional, pero buen cuidado tuvo de no decirlo, antes por el contrario se adhirió á la mayoría, callando que esta habia acordado algo mas de lo que el queria. ¡Que decoro! ¡Que veracidad! ¡Que dignidad!.. Este es uno de aquellos hechos, que con solo anunciarlos, no se necesitan comentarios.

Y si los del jurado santos fueron

Y tus falsas excusas estimaron

Por francas y leales.. mal hicieron...

Si algunos del jurado os absolvieron

La Nación y S. Z. os condenaron.

S. Z.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN SIXTO III PAPA.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	13 grad.	27 p. 8	67 grad.
Hoy. { 7 de la m.	11 »	27 » 9	67 »
{ 12 del dia.	11 »	27 » 9	66 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 46 ms.  
 Pónese... á las ... 6 » 14 »  
 Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.  
 Las 12 hs. 5 ms. 24 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Union don José Serrano Davila.  
 Parada, Union.  
 Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DESTACAMENTO PRESIDIAL de las Baleares.

Con la competente orden de la direccion general de establecimientos penales y acuerdo de la junta económica de este presidio, se ha procedido á la rebaja de la cuarta parte del precio á que se hallaban valorados los efectos de tejidos que existen en la tienda pública de dicho establecimiento, como son lienzos, driles, cueros y tapiceria de varios colores, merinos negros y listados para camisas. Desde 1.º de abril próximo se empezarán á vender los mencionados efectos en la espresada tienda, arreglados ya á sus nuevos precios. Palma 26 de marzo de 1855.—Por acuerdo de la junta.—Sebastián Perez secretario.



EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 25.  
 De Argel en 7 dias laud Carmen, de 10 ton. pat. Juan Porcell, en lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Día 25.  
 Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 22 pas., efectos y balija.  
 Día 26.  
 Para Barcelona laud Carmen, de 6 toneladas, pat. Lorenzo Llodrá, con 7 pas. y carbon de piedra.

AVISOS.

SE DESEA ALQUILAR EN PUNTO céntrico de esta ciudad, y por término de diez ó doce años, una casa zaguan, con espaciosas oficinas de entresuelo, y con piso principal para vivienda. En esta imprenta darán razon.

LA CAJA MISTERIOSA.—ESTE NUEVO espectáculo está de manifiesto todos los dias en el Borne, número 21, al lado de la administracion de la sal. Tambien se enseñarán varias vistas de cosmorama.



EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas.  
 Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el jueves 29 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

CREACION

DE  
 CAPITALES,  
 DOTES,  
 PENSIONES  
 Y RENTAS.

LA TUTELAR,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1850,

BAJO LA INSPECCION Y PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.

Delegado inspector del Gobierno de S. M.:

DON ILDEFONSO LARROCHE,

JUNTA DE VIGILANCIA.

Escmo. Sr. Marques de Santa Cruz, Grande de España.  
 Escmo. Sr. Duque de Berwik y Alba, idem.  
 Sr. Conde de Almodovar, propietario.  
 Sr. Marques de Ciriñuela y del Puerto, propietario.  
 Sr. D. José Diaz Agero, diputado á Cortes.  
 Sr. D. Raimundo Chacon, ex-cónsul general.  
 Sr. D. Cristobal Marin, propietario.

Sr. D. Antonio Juan Guerin, comerciante.  
 Escmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, ex-ministro.  
 Escmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, ex-ministro del Banco de Isabel II.  
 D. Juan Ignacio Crespo, secretario.

Direccion general: Madrid, calle de Alcalá, número 36, principal.

Director general: DON PEDRO PASCUAL DE UHAGON.

Fianza administrativa y depósitos de la Compañia,

Reales vellon 30.000,000 de títulos del 3 por 100.

Capital suscrito en 1.º de febrero de 1855.

Reales vellon 118.000,000 representado por 19,200 suscritores.

La Tutelar es una vasta asociacion, cuyos individuos economizan anualmente una corta suma, que emplean de una manera segura y lucrativa, con objeto de que sea repartida, con el aumento fabuloso del interes compuesto, entre aquellos socios que lleguen en una época convencional y que por consiguiente necesiten recursos para atender á las mil obligaciones que trae consigo la existencia.

Moral y benéfica en alto grado esta asociacion, complemento de las cajas de ahorros y de las asociaciones de socorros mutuos, ha alcanzado el éxito, mas completo en la península y en nuestras colonias de Ultramar; y es la Compañia española de su clase que cuenta, con muy considerable diferencia, con mayor número de asociados y mayor capital suscrito.

Es tambien la única, cuya administracion está garantizada con una fianza en efectivo metálico.

Los fondos todos que se depositan en La Tutelar se convierten, á nombre de la asociacion, en títulos del 3 p. 100 español, los cuales depositan en las cajas del Banco de San Fernando, con un sello á su dorso que determina su procedencia é imposibilita su circulacion, desde la fecha en que deben pasar á manos de los imponentes.

Las operaciones de cobranza de caudales compra de títulos y depósito de estos en el Banco, se practican con la intervencion é inspeccion de las respetables personas que componen la Junta de vigilancia de la compañía y del delegado especial del Gobierno de S. M.

La administracion dá ademas la publicidad mas completa á todos sus actos, por medio de un Boletin trimestral que remite gratis á todos los asociados, cuyo documento está redactado en términos que estos pueden practicar las comprobaciones mas exactas para asegurarse de la importancia de las sumas recaudadas, y contiene la lista nominativa de las suscripciones admitidas en el trimestre, con espresion de las épocas en que debe recaudarse su importe. Contiene ademas el Boletin, para mayor garantía, la lista nominativa de los banqueros de la compañía en provincias, encargados de las recaudaciones, con las cantidades cobradas por cada uno, á fin de que los suscritores que quisieran adquirir de ellos nuevos datos. Estos banqueros son las casas mas sólidas y respetables de España: en su mayor parte, representantes de las provincias del Banco español de San Fernando.

Inmensas son las utilidades que á sus asociados ofrece La Tutelar; y formando cálculos de probabilidades sobre las tablas de mortalidad de Deparcieux y el interes que hoy producen los títulos de la deuda española del 3 por 100, puede presentarse como positiva la progresion de capitales que determina la siguiente tabla, en que se suponen imposiciones de 1,000 rs. anuales, hechas en cabeza de individuos de día á 50 años, 1,000 rs. impuestos anualmente deben producir, en efectivo metálico:

	En 5 años..	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años..	En 25 años.
En cabeza de un niño de un día á un año.....	Rs. vn. 11,000	40,000	90,000	200,000	470,000
Id. de 1 año á 2 id.....	9,000	30,000	75,000	170,000	370,000
Id. de 2 á 3 id.....	8,600	29,000	72,000	160,000	350,000
Id. de 3 á 4 id.....	8,600	28,000	71,000	156,000	340,000
Id. de 4 á 15 id.....	8,600	27,000	70,000	155,000	335,000
Una persona de 15 á 20 id.....	8,600	27,000	70,000	154,000	333,000
Id. de 20 á 30 id.....	8,600	27,000	71,000	156,000	340,000
Id. de 30 á 40 id.....	8,600	27,000	72,000	160,000	370,000
Id. de 40 á 50 id.....	9,000	30,000	75,000	180,000	500,000

Como todas las imposiciones se invierten en títulos del 3 por 100 consolidado, es claro que los productos de la tabla que precede, representan el equivalente, en efectivo metálico, de la cantidad nominal de dichos títulos que debe corresponder á cada imposicion de 1,000 reales anuales.

Inútil es tambien anunciar que la administracion se encargará, mediante una comision convencional, de todas las órdenes de venta de títulos del 3 por 100 que los suscritores deseen confiarla en las épocas de liquidacion y que les remitirá su producto al punto que designen con el menor quebranto posible.

El sistema de liquidaciones de La Tutelar es el mas justo, sencillo y claro que puede adoptarse en compañías de su clase; y por lo tanto deben prometerse sus asociados beneficios, si no superiores, cuando menos tan considerables como en cualquiera asociacion de seguros mutuos sobre la vida, sean cuales fuesen sus cálculos de utilidades y las tablas que presenten al público.

Los seguros pueden hacerse por 5 á 25 años; y se admiten imposiciones desde 100 rs. hasta las mas crecidas sumas. Por largo que sea el término que se elija para la duracion del seguro, todo suscriptor tiene derecho á rescindirle de cinco en cinco años, retirando en cualquier quinquenio el producto de su imposicion.

Al tiempo de firmar las pólizas el suscriptor deberá pagar el 5 por 100 sobre la cantidad total que se proponga imponer durante todo el término del seguro, 12 rs. por costo de póliza, y el timbre correspondiente á la importancia de su suscripcion. Estos derechos son propiedad de la administracion, que los dedica á cubrir los gastos de su vasto servicio.

Otras compañías cobran el 4 por 100 al hacer la suscripcion y 1 por 100 sobre las cantidades que devuelven en las épocas de liquidacion, por manera que cobran derechos, no solo sobre los capitales que se imponen, sino sobre las utilidades que estos producen. La Tutelar devuelve aquellos capitales y sus beneficios sin rebaja de ninguna especie.

Conviene á muchas personas tener conocimiento, antes de suscribirse, de los nombres de todos los socios de la compañía y de los capitales por ellos impuestos, se han impreso listas, por órden alfabético y por años de ejercicio, de todas las suscripciones admitidas desde la creacion de La Tutelar, con espresion de los domicilios de los suscritores y sumas por ellos impuestas. Las que corresponden á los años 1851 y 1852, están ya terminadas y forman dos tomos que se venden en la Direccion general á 4 rs. vn. uno para Madrid y 5 para provincias.

Las personas domiciliadas en provincias que deseen adquirir estas interesantes listas, se servirán dirigir sus pedidos, por conducto de los representantes de la Compañia, haciendo entrega á los mismos del costo del impreso.

En la Direccion general de la Compañia, y en sus agencias establecidas en todas las principales poblaciones de provincias, se facilitan gratis prospectos, y se dan esplicaciones.

En Madrid tiene la Direccion agentes á quienes hará pasar á las casas de las personas que lo deseen, con objeto de procurarlas cuantos datos gusten y arreglar su ingreso en la Compañia.

Subdireccion de esta provincia, en Palma, calle de can Sevella, número 45.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.